



Salto Quarto, año de
M D LXXXIII y sesenta y tres
de nra. y noventa y uno.

El auto en ella expresado visto por el Governador y
 el dho. mi Consejo y hacienda que acordado se hizo
 presente el qual se ve por un para qual opone el dho.
 subroslado firmado el dho. fran. co. Rodriguez de la Torre
 mi secretario y el mayor de Rentas os mando veay
 la dha. mi Carta y provision de su dho. dho. auto
 el dho. mi Consejo en ella expresado y cada uno de
 por lo que os tocare y padiere tocar la guarda con
 plio y seguridad y qd. la guarda de cumplido y
 cutado en todo y por todo segun de la forma que
 en el Ten la dha. mi Carta se contiene y declaracion
 y novar en ello con rrecurso pte. de mi mro. lo
 las penas y multas. El dho. auto que asi es mi volun
 tad. y mando que desta mi Carta se tome la razon
 en mi Contaduria mayor de quenta y por mis Contadores
 y Rentas dada en Madrid a cinco dias del mes
 de Julio de mil y quinientos y noventa y un años =
 Mayor domo mayor don Juan de Espedo y Jimenez =
 don Luis de Oro y Mada = don fran. de la Barrera
 y Gria = el Marques de Fuente Ojuna = veniente
 el coniller mayor don Joseph de la Cruz = Rentas fran.
 Rodriguez de la Torre = Rentas, tomose la razon
 de la Carta y provision de su dho. dho. auto en las
 no sepa en los libros de su Contaduria mayor
 de quenta y Rentas de Madrid a seis dias del mes
 de Julio de mil y quinientos y noventa y un años =
 Joseph Antonio de Guzman